

**REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
BOLSA DE EMPLEO ASTURIAS**

**CAPITULO I: INTRODUCCIÓN**

**ARTÍCULO 1.** Expedir Reglamento de Prestación de Servicios de la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias, contenido en los siguientes capítulos y artículos.

**ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURIDICA:** La Corporación Universitaria de Asturias es una institución de educación superior de carácter privado, identificada con número de identificación tributaria número NIT 900509172-1, con personería jurídica reconocida mediante la Resolución N°1110 del 09 de febrero de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 3. OBJETO:** El presente reglamento de prestación de servicios de la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios, los derechos y deberes de los usuarios de esta.

**ARTÍCULO 4. ALCANCE:** La población con la que se relacionara la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias es la siguiente:

- a. **Oferentes:** Es la persona que busca empleo, para el caso de la Corporación Universitaria de Asturias podrán ser oferentes los siguientes:
- b. **Estudiante de pregrado o posgrado:** Persona que está desarrollando las actividades académicas para obtener el título correspondiente.
- c. **Egresado titulado:** Persona que ha finalizado sus estudios de pregrado o posgrado en la Corporación Universitaria de Asturias y ha recibido el título correspondiente.

- d. Demandante:** Se entiende por demandante toda persona jurídica o natural que busca empleados para cubrir los puestos de trabajo que tienen disponibles. Estas personas podrán registrarse en el portal de empleo de la Corporación Universitaria de Asturias, siguiendo los procedimientos determinados por la Corporación Universitaria de Asturias.

**ARTÍCULO 5: SERVICIOS QUE OFRECE LA BOLSA DE EMPLEO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS:** Los servicios que ofrece la bolsa de empleo son los siguientes:

- a.** Inscripción de oferentes y recepción de información personal y laboral de estudiante y egresados de todos los programas de la Institución de pregrado y posgrado que se constituyen en oferentes de empleo.
- b.** Inscripción de demandantes y recepción de información de organizaciones que tienen operación en el territorio nacional y que se constituyen en demandantes de empleo.
- c.** Registro y publicación de vacantes, este se realizará diligenciando el formulario de inscripción de vacantes que se encuentra en la plataforma de empleos, ingresando a la página web de la Corporación Universitaria de Asturias.
- d.** Aplicación de estudiantes y/o egresados a las vacantes podrán acceder a las vacantes una vez hayan ingresado sus datos de contacto y laborales a la bolsa de empleo y se hayan asignado usuario y contraseña respectivamente, de esta manera estudiantes y egresados podrán ingresar al portal revisar las ofertas y aplicar a las que se ajustan a los perfiles.
- e.** Orientación Ocupacional: los estudiantes y egresados que requieran asesoría referente a su proceso de colocación laboral obtendrán de forma gratuita el servicio ofrecido por el Centro de Apoyo al Estudiante, el cual se presta de Lunes a Viernes de 8:00 a 5:00 Pm y los Sábados de 8:00 a 12:00 m.

En estas asesorías los oferentes podrán consolidar sus perfiles ocupacionales, ajustar su hoja de vida, aplicar las Pruebas Performance,

- f. Remitir las hojas de vida de nuestros usuarios de manera automática cada vez que estos apliquen a las vacantes publicadas.
- g. Talleres Sincrónicos de competencias básicas y de herramientas para la búsqueda de empleo.

**ARTÍCULO 5. MARCO LEGAL:** Los servicios de la bolsa de empleo de la Corporación Universitaria de Asturias se prestarán con sujeción a las normas contenidas en el presente reglamento, a lo dispuesto por el Decreto 2852 de 2013 y las demás normas que regulen la intermediación laboral en Colombia.

**ARTÍCULO 6. FINALIDAD:** La finalidad de la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias busca implementar un proceso de intermediación laboral que permita la adecuada inserción en el sector laboral de nuestros estudiantes y Egresados, con el fin de lograr un impacto relevante en la sociedad.

**ARTÍCULO 8.** El área de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria de Asturias asume las siguientes responsabilidades en la operación de la Bolsa de Empleo de la Institución:

- a. Operar el portal de la Bolsa de Empleo.
  - 1. Realizar la inscripción de oferentes y demandantes.
  - 2. Publicar ofertas de empleo de interés para estudiantes y egresados de la Corporación Universitaria de Asturias.
- b. Brindar apoyo laboral a los oferentes.

#### **ARTÍCULO 9. FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL.**

1. El portal de la Bolsa de Empleo funcionará por medios electrónicos a través del sitio web del área de Bienestar Institucional de la Corporación Universitaria de Asturias ingresando a <http://empleos.uniasturias.edu.co/>
2. El portal estará disponible 24 horas al día los 7 días de la semana.
3. La Corporación Universitaria de Asturias presta el servicio virtual del Portal de Empleo ingresado a <http://empleos.uniasturias.edu.co/>, el cual tiene cobertura para los interesados a nivel nacional. Así mismo se cuenta con atención presencial en la Sede Principal de Bogotá ubicada en la Carrera 18 # 79 – 25 en horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m.
4. El portal de empleo o plataforma establecida para la Corporación Universitaria de Asturias presta el servicio a través del portal <http://empleos.uniasturias.edu.co/>, estará disponible para su sede principal en Bogotá, D.C.
5. El soporte técnico al portal se hará bajo los siguientes mecanismos:
  - a. A través de los correos electrónicos [bienestaryegresados@asturias.edu.co](mailto:bienestaryegresados@asturias.edu.co) y [servicioalestudiante@asturias.edu.co](mailto:servicioalestudiante@asturias.edu.co), las solicitudes relacionadas con soporte técnico serán resueltas dentro de las siguientes 48 horas hábiles a la presentación del requerimiento.

**ARTÍCULO 10. GRATUIDAD DEL SERVICIO:** Los servicios prestados por la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias serán gratuitos para estudiantes y egresados de la institución, y así como también, para todas las empresas del país.

## **CAPITULO II: PROCEDIMIENTOS**

**ARTÍCULO 11. INSCRIPCIÓN DE OFERENTES:** Los oferentes se inscribirán en el portal de la Bolsa de Empleo, <http://empleos.uniasturias.edu.co/> en la cual ingresaran sus datos con el usuario y contraseña que le sean asignados y podrán revisar las ofertas de empleo que estén publicadas.

**ARTÍCULO 12. INSCRIPCIÓN DE DEMANDANTES:** El demandante se registra ingresando al portal a través de la web <http://empleos.uniasturias.edu.co/> de la Corporación Universitaria de Asturias y una vez validada la veracidad de la información, se asigna un usuario y una contraseña a cada demandante.

**ARTÍCULO 13. PUBLICACIÓN DE VACANTES:** El demandante ingresa la información de la vacante de acuerdo con los formatos establecidos en el portal de la Bolsa de Empleo, <http://empleos.uniasturias.edu.co/> y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de salario y condiciones del cargo por la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias, la oferta es publicada en el portal de la Bolsa de Empleo.

**ARTÍCULO 14. APLICACIÓN A VACANTES:** Los oferentes, ingresando al portal <http://empleos.uniasturias.edu.co/> el usuario y la contraseña proporcionados por el Portal de la Bolsa de Empleo, y una vez actualizada su información personal, académica y laboral en el portal, consultan las ofertas disponibles y aplican a las que deseen.

**ARTÍCULO 15. APOYO LABORAL:** Los oferentes (estudiante y egresados) que requieran apoyo laboral pueden escribir al correo [bienestaryegresados@asturias.edu.co](mailto:bienestaryegresados@asturias.edu.co) o [servicioalestudiante@asturias.edu.co](mailto:servicioalestudiante@asturias.edu.co) solicitando el apoyo. Así mismo, pueden acceder a cualquiera de los talleres sincrónicos que realiza el área de Bienestar Institucional.

**Artículo 16. REMISIÓN DE OFERENTES:** Los demandantes (empleadores) registrados en el Portal de empleo podrán recibir las hojas de vida a través de una descarga que se realice en la base de datos de nuestro sistema. Adicionalmente, los demandantes reciben hoja(s) de vida de nuestros usuarios de manera automática cada vez que estos apliquen a las vacantes publicadas.

### **CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS OFERENTES Y DEMANDANTES:** Los oferentes y demandantes de trabajo tendrán derecho a:

- a. Recibir atención adecuada y de calidad en la Bolsa de Empleo.
- b. Conocer este reglamento.
- c. Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Bolsa de Empleo por medio del portal.
- d. Rectificar la información registrada en el portal.
- e. Recibir en forma gratuita los servicios de la Bolsa de Empleo.
- f. Ser informado sobre los procedimientos establecidos para los servicios que solicite.
- g. Presentar de manera respetuosa quejas y reclamos a la Bolsa de Empleo de la Corporación Universitaria de Asturias y que estas sean atendidas oportunamente.

**ARTÍCULO 18. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES:** Los oferentes tendrán como obligación acreditar la veracidad de la información publicada en el portal, de ser necesario y cumplir con los reglamentos y demás directrices internas de la Corporación Universitaria de Asturias.

**ARTÍCULO 19. OBLIGACIÓN DE LOS DEMANDANTES:** Los demandantes tendrán como obligación suministrar información seria y veraz en el portal, referente a la empresa, sus contactos y vacantes, así como también, brindar información de seguimiento a las vacantes que oferten.

**ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES DE LA BOLSA DE EMPLEO:** La Bolsa de Empleo <http://empleos.uniasturias.edu.co/> de la Corporación Universitaria de Asturias tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Dar a conocer a los usuarios el presente Reglamento.
- b. Presentar los servicios de Bolsa de Empleo de forma gratuita para estudiantes, egresados y empresas del país.
- c. Velar por la correcta relación entre las características de las vacantes de trabajo ofertado y el perfil ocupacional, académico o profesional requerido.
- d. Prestar todos los servicios académicos y administrativos de la Corporación Universitaria de Asturias con calidad y de manera oportuna.
- e. Atender y responder las peticiones quejas y reclamos que presenten en forma respetuosa los usuarios.

#### **CAPITULO IV: PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS**

**ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN Y ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS:** Las peticiones, quejas o reclamos originados en virtud de la prestación de servicio de Bolsa de Empleo se recibirán y atenderán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a. El interesado podrá presentar de forma escrita a los correos [bienestaryegresados@asturias.edu.co](mailto:bienestaryegresados@asturias.edu.co) o [servicioalestudiante@asturias.edu.co](mailto:servicioalestudiante@asturias.edu.co) y

de forma verbal ante la Corporación Universitaria de Asturias la petición, queja o reclamo.

- b. En la solicitud el interesado deberá describir los hechos que dan lugar a la solicitud, formular la petición, queja o reclamo de forma clara y adjuntar documentos si lo considera necesario.
- c. Las peticiones, quejas o reclamos serán resueltas de forma ágil, sin que el tiempo de respuesta supere tres (3) días hábiles, de no ser posible atender la solicitud en este tiempo, se informará al interesado el motivo y la fecha en la que se le dará respuesta.

#### **CAPÍTULO V: INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA**

**ARTÍCULO 22. Interpretación del reglamento.** La interpretación última de las normas contenidas en el presente Reglamento, su ampliación, modificación y decisión sobre casos no contemplados en el mismo, corresponde a Consejo Directivo de la Corporación Universitaria de Asturias.

**ARTÍCULO 23. Vigencia.** El presente Reglamento rige desde el primer día hábil del periodo académico que se inicie con posterioridad a la fecha de su promulgación.

Dado en el Salón Rectoral de la Corporación Universitaria de Asturias a los 26 días del mes de noviembre del año 2018.

Comuníquese y cúmplase.



**GERMAN VILLEGAS GONZALEZ**  
Representante Legal Suplente  
Corporación Universitaria de Asturias